

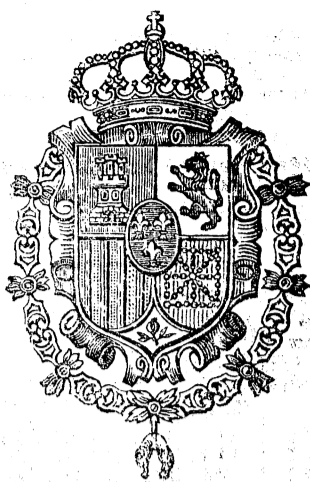
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANGENCIOS Y TODA CLASE DE RECOLAÇÕES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Mensual	5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS } BALBAÑAS Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	15
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	20
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	25

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## Importante!

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACIÓN DE LAS REALES ÓRDENES DICTADAS POR ESTE MINISTERIO EN LOS ASUNTOS Á CARGO DE LA SECCIÓN DE GRACIA Y JUSTICIA DURANTE EL MES DE FEBRERO ÚLTIMO. (1)

5 Febrero. Nombro en turno preferente para la Promotoría fiscal de Dumaguete á D. Manuel Eduardo Fernández Vázquez, cesante de igual categoría.

Idem id. Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, á D. Alfredo Castellanos y Araujo, electo Promotor fiscal de Tadován, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila, para cuyo punto no se embarcó dentro del plazo legal.

Idem id. Nombro para esta plaza en el turno preferente establecido en el art. 66 del Real decreto ley de 5 de Enero de 1891, á D. Manuel García Martínez, Promotor fiscal de Zamboanga, de entrada, en el expresado territorio.

Méritos y servicios de D. Manuel García Martínez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 2 de Diciembre de 1886.

Ejerció la Abogacía pagando cuota desde 18 de Abril de 1890 á 4 de Abril de 1893.

En 28 de Marzo de 1893 fué nombrado Promotor fiscal del distrito de Zamboanga, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Cebú, embarcándose en 28 de Abril siguiente y tomando posesión en 20 de Junio del mismo año,

Idem id. Trasladando á la Promotoría fiscal de Zamboanga á D. Andrés Sitjar y Soler, Secretario Asesor, Letrado del Gobierno político militar de Calamianes (Filipinas).

Idem id. Idem á esta plaza á D. José María Alberti y Ruiz Tagle, electo Secretario Letrado del Gobierno político de la región Occidental de las islas Carolinas y Palaos (Filipinas).

Idem id. Nombro en turno 1.º para esta plaza á D. Carlos Entrambasaguas y Corsini, núm. 46 del escalafón de aspirantes á ingreso en la Administración de justicia de Ultramar.

8 id. Autorizando á D. Manuel León Escobar, Juez de primera instancia que era de San Francisco de Puerto Rico y en la actualidad electo Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cebú, para permanecer en la Península durante treinta días improrrogables.

Idem id. Aprobando con carácter de interinos los nombramientos de D. León Ramos Guzmán, D. Tomás G. del Rosario y D. José Roca de Togores para servir respectivamente las Promotorías fiscales de Zambales, Binondo y Quiapo, todas en el territorio de Manila.

Idem id. Idem id. id. de D. Victoriano Santiago

Monroy para desempeñar la plaza de Secretario Letrado de la Fiscalía de la Audiencia de Manila.

Idem id. Idem el anticipo de cuatro meses y medio de licencia para la Península concedido á D. José García de Lara, Magistrado que era de la Audiencia de Manila, y en la actualidad electo Presidente de la de lo criminal de Vigán.

Idem id. Dando las gracias al Presidente de la Audiencia de la Habana y á los Magistrados D. Ricardo Maya y Lago y D. Francisco Pampillon y Urbina, por el celo, inteligencia y probidad desplegados en los trabajos á cargo de la Sección extraordinaria de lo criminal.

Idem id. Disponiendo que Doña Teresa de Santa Cruz y Figueras acredite su personalidad y derecho á suceder en los títulos de Conde de Santa Cruz de Moupox y de San Juan de Jaruco.

Idem id. Idem que la canongía magistral vacante en la Santa Iglesia Catedral de San Juan de Puerto Rico se provea por oposición en la forma que previene la legislación vigente, y que se de cuenta á este Ministerio cuando se verifique la convocatoria.

Idem id. Devolviendo por deficientes al Presidente de la Audiencia de lo criminal de Ponce varias hojas estadísticas del modelo núm. 7, correspondientes á los trimestres primero, segundo y tercero de 1894.

12 id. Disponiendo que en las islas Filipinas no se practiquen más visitas de cárceles que las semanales establecidas en el art. 526 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Idem id. Participando al Gobernador general de Cuba la Real orden por la que se desestima la instancia de indulto de Antonio Ríos Tallón.

Idem id. Idem id. id. de Juan Evangelista Delgado.

Idem id. Idem id. id. de Dionisio Díaz de la Cruz Palomino.

Idem id. Remitiendo al Presidente del Tribunal Supremo suplicatorio y testimonio que eleva á la Sala segunda de dicho Tribunal la de lo criminal de la Audiencia de la Habana con motivo de la causa seguida á D. Silvestre Quintana y D. Celedonio Castillo, por violación de depósitos.

13 id. Idem á los Presidentes de las Audiencias territoriales estados expresivos de las hojas estadísticas del año 1894, que aún no han sido recibidas en este Ministerio, á fin de que adopten las medidas oportunas para que sean elevadas con la mayor urgencia.

15 id. Comunicando á los Gobernadores generales de Filipinas y Cuba el Real decreto en el que se dispone, por conveniencia del servicio, el cambio de destinos entre D. Eduardo Orduña y Muñoz, Presidente de Sala de la Audiencia de Manila, y D. Eduardo García Agüero, Fiscal de la de Matanzas.

Idem id. Aprobando, con carácter de interino, el nombramiento de D. Miguel Logasta y Ceniza para desempeñar la Tenencia fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cebú.

Idem id. Idem id. id. de D. Juan Arceo para desempeñar una de las plazas de Oficiales de Sala de la Audiencia de Manila.

Idem id. Trasladando al Gobernador general de Cuba la Real orden del Ministerio de la Guerra, relativa al indulto concedido al penado Eleuterio Hernández García.

Idem id. Jubilando, á su instancia, á D. Pablo Vélez y García, Medio Racionero que fué de la Catedral de la Habana, y señalándole una pensión de pesos 566'66, si continúa en Cuba, y de pesos 400 si se trasla-

dase á la Península, que se pagará en ambos casos por el Tesoro de la mencionada isla.

Idem id. Disponiendo la publicación de estados expresivos de las Audiencias que han remitido completos los datos estadísticos correspondientes al año 1894.

20 id. Autorizando para residir en la Península por enfermo durante treinta días á D. Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia que era de Batangas, de término, en el territorio de Manila, y en la actualidad electo Teniente fiscal de la Audiencia de Matanzas.

21 id. Transcribiendo al Ministerio de la Gobernación un oficio del Gobernador general de Cuba, en el que da cuenta de no haber obtenido resultado las diligencias para la captura de José Paz Freire.

Idem id. Disponiendo el embarque para Cuba del penado José Valdés Esperón, con el fin de que extinga su condena en el presidio de la Habana.

Idem id. Acusando recibo al Presidente de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba del estado cuya formación se previno por Real orden de 12 de Febrero de 1894, y disponiendo se forme de nuevo respecto de determinados particulares.

22 id. Autorizando el embarque y concediendo pasaje por cuenta del Estado para Puerto Rico á los eclesiásticos D. Juan Guirena y Magaña, D. José María Rús y Aranda, D. Pascual Sanz y Lahera y D. Ventura Fernández López, designados por el Reverendo Obispo de Puerto Rico.

25 id. Transcribiendo al Presidente de la Audiencia de la Habana una comunicación del Ministerio de la Guerra, en la que se propone el alzamiento de la cláusula de retención al penado Carlos Fiallo.

26 id. Concediendo á D. Jacinto Texidor y Alcalá del Olmo Real auxilioria para ejercer la Abogacía en Puerto Rico.

Idem id. Idem á D. Jesús Texidor y Alcalá del Olmo idem id. para id. id. en id. id.

Idem id. Remitiendo al Ministerio de Estado un suplicatorio del Juzgado de primera instancia del distrito de Belén, de la Habana, dirigido al Cónsul de España en Bayona con motivo de causa que se sigue á Doña Carmen Montoro de la Rivera y D. Ricardo Lallane, por estafa.

Idem id. Recordando al Gobernador general de Cuba y diocesanos de la misma isla lo prevenido en el artículo 9.º de las Reales cédulas de 30 de Septiembre de 1852, á fin de que se lleve á cabo la rectificación en él ordenada, guardando la más estricta equidad, y procediendo con toda la actividad posible.

Idem id. Resolviendo, de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, que el Reverendo Obispo de Puerto Rico, D. Fray Toribio Minguella, debe satisfacerse su asignación desde la fecha *fiat* de Su Santidad, quedando obligado á abonar al Vicario capitular Don Francisco Delgado los gastos de administración *in* *causa* que acredite haber causado.

Idem id. Acusando recibo al Presidente de la Audiencia de la Habana de una comunicación á la que acompaña el estado demostrativo de los trabajos realizados por la Sala de lo civil de aquel Tribunal en el año 1894.

Idem id. Idem id. id. id. de los trabajos realizados por las Secciones de la Sala de lo criminal en 1894.

Idem id. Idem id. id. id. de los asuntos gubernativos despachados por la Secretaría de gobierno del mismo año.

27 id. Disponiendo el cambio de destinos entre Don

Manuel Nicolás Hernández, Secretario de Sala, electo de la Audiencia de Manila, y D. Pedro Armenteros y Obando, electo Promotor fiscal de Tondo, en el territorio de la expresada Audiencia.

Idem id. Idem id. id. entre D. Alberto Concellón y Núñez, electo Juez de primera instancia de Batangas, y D. José Pineda y Peláez, electo para igual cargo en Tondo, ambos de término, en el territorio de la Audiencia de Manila.

28 id. Aprobando, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, los estatutos de la Cofradía de Jesús Nazareno en Cavite (Filipinas).

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.**

*Lista de los aspirantes a los Registros de la propiedad de Tordesillas, Valoria la Buena, Nájera, Mancha Real y Señorín de Carballino*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORDESILLAS**

- D. Gregorio Cenarro Gubero.
- Carlos Rangel Ortiz.
- Luis Navarro Ramírez.
- Pedro Girón Pineda.
- Amalio Díaz de Laspra y González.
- Antonio Sánchez González.
- Ricardo Valenzuela.
- José María Beltrán.
- Jesús Rón Varela.
- Mariano Gaité Heredia.
- Antonio R. Rus Martín.
- Blas López Mazón.
- Leopoldo Puerta Peláez.
- Antonio Alvarez Novoa.
- Valeriano Mateos y Mateos.
- Cesáreo Salcedo Velasco.
- Antonio Roura Marqués.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALORIA LA BUENA**

- D. Juan Fernández Regueiro.
- Ildefonso Callejo Pastor.
- Jesús Ron Varela.
- Antonio R. Rus Martín.
- Mariano Gaité Heredia.
- Francisco Perona y García.
- Rafael Rubio Espinosa.
- Joaquín Camillieri Climent.
- José Vilar del Valle.
- Juan García Valdecasas.
- Francisco Castro Pérez.
- Francisco de la Torre García.
- Valeriano Mateos y Mateos.
- Ignacio Pereira Romero.
- Juan José Ruiz Caparrós.
- Juan José Arauz López.
- Esteban Espinosa Escobar.
- Cesáreo Salcedo Velasco.
- Eliseo Guardiola Valero.
- Gerardo Rodríguez Aldemira.
- José Afán de Rivera.
- Marcial Carballido Bugallal.
- Antonio Alvarez Novoa.
- Miguel Vega Collado.
- Antonio Basells Brú.
- Zenón Puyal Fando.
- Federico Rabadán Arjona.
- Rafael Insa Sagristán.
- Miguel Rato Fraile.
- José Mosquera y Alvarez.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NÁJERA**

- D. Ildefonso Callejo Pastor.
- José María Beltrán.
- Jesús Ron Varela.
- Mariano Gaité Heredia.
- Antonio R. Rus Martín.
- Joaquín Camillieri Climent.
- José Vilar del Valle.
- Juan García Valdecasas.
- Francisco Castro Pérez.
- Francisco de la Torre.
- Valeriano Mateos y Mateos.
- Juan José Ruiz Caparrós.
- Ignacio Pereira Romero.
- Juan José Manso Rozas.
- Juan José Arauz López.
- Esteban Espinosa Escobar.
- Eliseo Guardiola Valero.
- Cesáreo Salcedo Velasco.

- D. Gerardo Rodríguez Aldemira.
- José Afán de Rivera Jiménez.
- Marcial Carballido Bugallal.
- Antonio Alvarez Novoa.
- Miguel Vega Collado.
- Rafael Rubio Espinosa.
- Antonio Basells Brú.
- Zenón Puyal Fando.
- Federico Rabadán Arjona.
- Rafael Insa Sagristán.
- Miguel Rato Fraile.
- José Mosquera Alvarez.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANCHA REAL**

- D. Ricardo Molinero García.
- José María Beltrán.
- Pedro Girón Pineda.
- Antonio R. Rus Martín.
- Joaquín Camillieri Climent.
- José Vilar del Valle.
- Antonio Sánchez González.
- Juan García Valdecasas.
- Francisco Castro Pérez.
- Francisco de la Torre.
- José Utrilla Utrilla.
- Valeriano Mateos y Mateos.
- Ignacio Pereira Romero.
- Juan José Ruiz Caparrós.
- Juan José Arauz López.
- Esteban Espinosa Escobar.
- Eliseo Guardiola Valero.
- Rafael Rubio Espinosa.
- Cesáreo Salcedo Velasco.
- Gerardo Rodríguez Aldemira.
- José Afán de Rivera.
- Marcial Carballido Bugallal.
- Veremundo Bellod Ocaña.
- Miguel Rato Fraile.
- Miguel Vega Collado.
- Zenón Puyal Fando.
- Federico Rabadán Arjona.
- Rafael Insa Sagristán.
- Antonio Basells Brú.
- José Mosquera Alvarez.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEÑORÍN DE CARBALLINO**

- D. Juan Fernández Regueiro.
- Manuel Mosquera Santiso.
- José Montiel y Martínez.

Madrid 8 de Marzo de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero,

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

*Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo, á cobrar por la Península, durante la primera quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.*

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Capitán.....	D. Francisco Barrios Pardal.....	225	»
Comandante.....	Jaime Pons Tous.....	375	»
Idem.....	José Tansa Morell.....	375	»
Teniente Coronel..	Ricardo Bruno Barnett.....	450	»
Comandante.....	Eduardo Glandia Cobos.....	300	»
Idem.....	Francisco Calé González.....	418'66	»
Idem.....	Domingo Rubio Escribaou.....	375	»
Conserje.....	Benigno Mora Alarcón.....	31'20	»
Portero.....	Juan Sanchez Garcia.....	262'50	»
Soldado.....	Ricardo Mesa Carrera.....	28'13	»
Sargento.....	Jacobo González Acebo.....	100	»
Idem.....	Indalecio Boado Fernández.....	100	»
Guardia.....	Jorge Hernando Cabrera.....	28'13	»
Sargento.....	Rufino Ganso Conaval.....	100	»
Idem.....	Clemente Sirón López.....	100	»
Carabiniere.....	Anastasio Franco Martín.....	22'50	»
Sargento.....	Blas Romeo Estaban.....	100	»
Guardia.....	Bernardo Lafuente Lorenzoni.....	22'50	»
Cabo.....	Lázaro Gaján Ostabal.....	22'50	»
Guardia.....	Donato Rojas Martos.....	28'13	»
Sargento.....	Félix Sosa Obejas.....	75	»
Músico.....	Miguel Agüero López.....	37'50	»
Guardia.....	Manuel Aguirre Salazar.....	22'50	»
Capitán.....	D. Basilio García Canales.....	75	»
Idem.....	José Blanco Ortas.....	225	»
Primer Teniente..	Francisco Giner Donderis.....	123'75	»
Capitán.....	Miguel Millet Aguila.....	225	»
Segundo Teniente.	Eusebio Vargas Cañete.....	148'25	»
Primer Teniente..	Miguel Domingo Gorina.....	168'75	»
Idem.....	Gabriel Gracia Negrodo.....	168'75	»
Idem.....	Manuel Rodino Gores.....	168'75	»
Idem.....	Rafael García Cerca.....	112'15	»
Guardia.....	Vicente González Sotelo.....	22'50	»
Cabo.....	Julián Gómez Moreno.....	28'13	»
Guardia.....	Jaime Bernard Garcia.....	28'13	»
Sargento.....	Joaquín López Madera.....	75	»
Ex Capitán.....	D. Arturo Orchella Villaspesa.....	100	»
Capitán.....	Pedro Bonilla Parrón.....	225	»
Primer Teniente..	Manuel Gutiérrez Heras.....	168'75	»
Capitán.....	Juan Mejías Romero.....	250	»

**NOMBRES**

	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES	
Capitán.....	D. Salvador Pastor Moreno.....	250	»
Comandante.....	José Carreras Labarta.....	375	»
Teniente Coronel..	Antonio González Murcia.....	450	»

Madrid 8 de Marzo de 1895.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

*Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.*

**NOMBRES**

	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Teresa Morales de los Ríos y hermana.....	5.000	»
Concepción Bueso Pina y hermana.....	1.125	»
Eugenia Lamboneta Cuevas.....	1.125	»
María Ronco Rodríguez.....	1.125	»
Francisca Fernández Navarrete.....	625	»
Amparo Villén Luque.....	400	»
Eugenia Puig Arbiñi.....	1.100	»
Dolores Moreno Perea.....	470	»
Pilar Molo Sanz.....	1.650	»
D. Cipriano San Miguel Inisterra y hermanos.....	273'75	»
Doña Victoriana Rojo Cerio.....	470	»
Encarnación Abaria Cosuellas.....	1.200	»
Dolores Alonso Ojeda Aurich.....	1.250	»
Encarnación Sánchez Medrano.....	625	»
Carmen Ange Visa.....	1.350	»
María de la Sur Cuñado Alvarez.....	1.500	»
Eugenia Alfaro Ansojo.....	365	»
Josefa González López.....	470	»
Manuela García Velasco.....	1.650	»
Rosalía Barnejo Hernández.....	625	»
Paula Alonso Montoya.....	400	»
Francisca Aguilera Jiménez.....	470	»
Teresa Franco Arroyo.....	1.650	»
Magdalena Alberte Rotger.....	3.750	»
Emilia Tamarit Llopis.....	1.250	»
Josefa Agramunt Cervino.....	1.125	»
María Prat Aymar.....	625	»
Ramona Cabrera Melendo.....	470	»
María Abad Benedet.....	470	»

Madrid 8 de Marzo de 1895.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

**MINISTERIO DE MARINA**

*AVISO A LOS NAVEGANTES*

Depósito Hidrográfico.  
Grupo 45. — 2 Marzo 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

**OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE  
Estados Unidos (Carolina del Norte).**

TRASLACIÓN DE LAS BOYAS EN EL RÍO DEL CABO FEAR  
(Notice to Mariners, núm. 3/58. Washington, 1895.)

Núm. 296, 1895.—En las boyas del río del Cabo Fear se han efectuado los cambios siguientes:

La boya interior, núm. 4, á estribor de la barra, se ha colocado en 4' 5 de agua al S. 67° W. del faro del Cabo Fear y al S. 8° W. de la estación de salvamento de la isla Oak.

La boya del North Breaker se ha enmendado ligeramente y se la ha dado el núm. 4 1/2, quedando en 5' 2 de agua. Las boyas siguientes han sufrido un ligero cambio de lugar:

La boya negra, plana, por fuera de la barra, núm. 1, está ahora en 4' 9 de agua; la id. cónica, por dentro de la barra, núm. 2, está en 4' 7 de agua; la id. negra, plana, intermedia, núm. 3, está en 5' de agua; la id. de esta, negra,

de hierro, de la parte de abajo del canal Snow Marsh, número 9, se ha trasladado 425° al E. 31° 30' E. de su antigua posición, quedando en 4° 9' de agua; la boya del medio del canal Snow Marsh, núm. 11, negra, de hierro, se ha trasladado 350° al S. 45° W. de su antigua posición, quedando ahora en 4° 9' de agua; la boya de abajo del canal dragado de Keg Island, cónica, roja, núm. 16 1/2, se ha trasladado 700° al N. 19° W. de la isla Keg, y la boya de arriba del mismo canal, roja, cónica, núm. 16 1/2, se ha trasladado al N. 6° 30' W. de la isla Keg y al S. 82° 30' E. de la punta S. de la isla Campbell.

Carta núm. 543 de la sección IX.

Mar Báltico.—Alemania.

NOTICIAS SOBRE LAS BOYAS DEL BANCO MITTELGRUND, EN LA BAHÍA DE ECKERNFORDE

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 4/183. Berlín, 1895.)

Núm. 297, 1895.—Las dos boyas de asta, A y B, del banco Mittelgrund, en la bahía de Eckernforde están pintadas de rojo, y la A tiene como distintivo una A pintada de blanco. Las dos deben reemplazarse por boyas valizas, con fajas rojas y negras, llevando cada una como distintivo una cruz.

Carta núm. 715 de la sección II.

Mar del Norte.

RESTOS DE BUQUE EN EL MAR DEL NORTE

(Avis aux Navigateurs, núm. 21/109. París, 1895.)

Núm. 298, 1895.—El Capitán del buque alemán Elbe pasó el 25 de Enero último cerca de un buque incendiado, cuya situación aproximada era 52° 22' N. por 9° 15' E.

Carta núm. 715 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

Mar Negro.—Crimea.

SECTOR VISIBLE DE LA LUZ DE CHERSONESO, EN SEBASTOPOL

(Circulaire hydrographique, núm. 14. Saint-Petersbourg, 1895.)

Núm. 299, 1895.—El límite N. de la luz de Chersoneso,

en Sebastopol, no es N. 16° E., como se dijo en el Aviso número 85/1.183 de 1894, sino N. 12° E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 162.

MAR DE LAS ANTILLAS

Colombia.

DUDAS ACERCA DEL ALUMBRADO IRREGULAR DE CIERTOS FAROS (Avis aux Navigateurs, núm. 27/146. París, 1895.)

Núm. 300, 1895.—El Consal de Francia en Panamá telegrafía con fecha 4 del corriente que el vapor Amerique ha varado en la costa de Colombia, y que según informes adquiridos, puede ser la causa de dicho accidente la extinción de la luz del faro, debido á las luchas intestinas que en dicho estado tienen lugar actualmente.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Río de la Plata.

CARÁCTER DEL FARO FLOTANTE DE LA RADA DE MONTEVIDEO (Notice to Mariners, núm. 4/96. Washington, 1895.)

Núm. 301, 1895.—El Comandante del buque de guerra norteamericano Yantic participa que el buque de tres palos que señalaba unos restos de buque perdido en la rada de Montevideo, se ha reemplazado por un brick barca viejo, pintado de blanco, con dos palos machos. Las dos luces (blanca sobre roja) aparecen izadas entre los dos palos y apenas alcanzan una milla.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1889, pág. 22.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Archipiélago de Filipinas.

INAUGURACIÓN DE LA LUZ DE LAS ISLAS CALABAZAS

Núm. 302, 1895.—El Comandante general del apostadero de Filipinas participa, con fecha 5 de Enero último, que el 30 de Diciembre próximo anterior se inauguró el faro

de 4.º orden de las islas Calabazas, de que se dió cuenta en el Aviso núm. 99/1.379 de 1894.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 86.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Australia (Costa Sur.)

BOYAS.—SEÑALES DE LA DRAGA EN EL CANAL S. DE PORT-PHILLIP

(Avis aux Navigateurs, núm. 27/145. París, 1895.)

Núm. 303, 1895.—El Gobierno de Victoria avisa, que el 4 de Diciembre último volvieron á empezar los trabajos de dragado en las cercanías del faro levantado sobre pilotes en el canal S. de Port Phillip, habiéndose fundado con tal motivo dos pequeñas boyas, planas y rojas, cerca de la boya de gas núm. 11.

La draga hará la señal siguiente á los buques que tengan que pasar:

De día, un globo en armazón.

De noche, tres luces rojas superpuestas.

NOTA.—Los buques irán con muy poca velocidad al estar cerca de la draga y pararán al encontrarse sobre las cadenas de la misma.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 60.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaria.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciadlos del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. Domingo Sante María Santos, sargento; se le confiere el destino de Aspirante de segunda clase de la Dirección general de Contribuciones é Impuestos, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Madrid 9 de Marzo de 1895.—El Subsecretario, Sinibaldo Gutiérrez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital, el día 9 de Marzo de 1895.

Table with columns for sex, age, marital status, classification of disease, and location of burial. It lists 64 individual cases with their respective details.

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 9 de Marzo de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

Summary table titled 'CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES'. It categorizes deaths by sex (Varones, Hembras) and lists various diseases like Sarampión, Tuberculosis, etc., with corresponding counts.

Madrid 10 de Marzo de 1895.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general del Tesoro público.**

*Escalafón general de aspirantes á Oficial de primera, segunda y tercera clase, activos y cesantes, dependientes de este Centro directivo en sus oficinas centrales y provinciales, formado en 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)*

Número de antigüedad en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO	DESTINOS QUE SIRVEN Ó QUE ÚLTIMAMENTE DESEMPEÑARON	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	
7	Francisco Serón Palacín.....		Lo fué en la Caja de la Administración subalterna de Cartagena.....	Murcia.....	29	11	2	10	19	2	10	19	Cesante por reforma.
8	Enrique Palacín López.....		Lo fué en la Tesorería de Hacienda de la provincia de León.....	Zaragoza.....	28	6	2	4	11	2	4	11	Cesante por reforma.
9	Mariano Masada del Pozo.....		Lo fué en la id. id. de Segovia.....	Segovia.....	29	11	2	4	11	2	4	11	Cesante por reforma.
10	Miguel Castañó Escudé.....		Lo fué en la id. id. de Gerona.....	Gerona.....	37	1	1	10	13	1	10	13	Idem.
11	José Pages Ortiz.....		Idem.....	Gerona.....	26	7	1	11	27	1	11	27	Cesante por reforma.
12	Luis Pérez de Camino Más.....		Lo fué en la Depositaria subalterna de Ceuta.....	Cádiz.....	24	10	3	8	13	3	7	14	Cesante por reforma.
	<b>Personal mecánico y práctico del servicio de Loterías</b>												
	<b>NUMERACION</b>												
	D. Isidoro Inclán Sanz.....		Numerador, con 1.250 pesetas anuales.....	Madrid.....	36	15	16	2	29	2	1	10	
	Gregorio Andrés Escobar.....		Idem, con 1.000 pesetas anuales.....	Madrid.....	38	2	10	6	4	4	6	6	
	Francisco Javier Mesa.....		Idem, con 1.000 pesetas anuales.....	Córdoba.....	49	10	6	1	24	4	6	6	
	José García Lamela.....		Idem, con 1.000 pesetas anuales.....	Lugo.....	22	9	4	2	6	4	6	6	
	José Antonio Navarro Martínez.....		Idem, con 1.000 pesetas anuales.....	Cuenca.....	50	11	11	1	1	2	11	19	
	Juan García de Marcos.....		Follador, con 1.250 pesetas anuales.....	Madrid.....	53	3	36	8	21	11	10	19	
	Vicente Rafael López.....		Idem, con 1.000 pesetas anuales.....	Madrid.....	37	8	8	10	10	8	10	12	
	Gregorio Bernardo.....		Idem, con 1.000 pesetas anuales.....	Madrid.....	51	1	5	7	29	1	6	12	
	Demetrio Sanz.....		Revisor, con 1.250 pesetas anuales.....	Madrid.....	54	1	8	7	20	1	10	12	
	Aniceto Ribera Velasco.....		Idem, con 1.000 pesetas anuales.....	Segovia.....	54	8	14	9	12	4	6	12	
	<b>SELLO</b>												
	D. Eduardo Castillejos Delgado.....		Sellador, con 1.250 pesetas anuales.....	Madrid.....	45	8	9	5	29	6	7	14	
	Braulio de la Presilla Ortiz.....		Idem, con 1.000 pesetas anuales.....	Burgos.....	61	9	5	9	29	6	7	14	
	José Ladrón de Guevara.....		Idem, con 1.000 pesetas anuales.....	Almería.....	31	5	4	6	29	4	6	6	
	Manuel Serrano.....		Idem, con 1.000 pesetas anuales.....	Jaén.....	39	9	5	5	22	4	11	22	
	<b>CORRECCIÓN</b>												
	D. Modesto Hoyos y Pérez.....		Correector, con 1.250 pesetas anuales.....	Madrid.....	51	7	11	6	13	9	5	29	
	Mariano Inclán.....		Idem, con 1.000 pesetas anuales.....	Burgos.....	72	4	8	10	11	5	2	9	
	Tiburcio Romanes Yusti.....		Idem, con 1.000 pesetas anuales.....	Albacete.....	52	8	8	5	27	2	5	16	
	José Román.....		Idem, con 1.000 pesetas anuales.....	Cuenca.....	58	9	2	5	16	2	5	16	
	<b>BOLAS</b>												
	D. Pedro Pérez Fernández.....		Preparador de bolas, con 1.250 pesetas anuales.....	Lugo.....	65	3	13	11	23	9	5	29	
	Manuel Pérez Dema.....		Idem, con 1.000 pesetas anuales.....	Oviedo.....	68	3	37	7	17	9	10	6	

Madrid 9 de Febrero de 1895.—Aprobado este escalafón.—El Director general, Olegario Andrade.

*Escalafón general de los Porteros, Ordenanzas y Mozos de Caja, activos y cesantes, dependientes de este Centro directivo, en sus oficinas centrales y provinciales, formado hasta 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892.*

Número de antigüedad en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO	DESTINOS QUE SIRVEN Ó QUE ÚLTIMAMENTE DESEMPEÑARON	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	
	<b>Porteros, Ordenanzas y Mozos de Caja</b> CON 2.250 PESETAS ANUALES												
	<b>ACTIVOS</b>												
	D. Juan Domínguez Pino.....	Viuído.....	Portero mayor de la Dirección general del Tesoro.....	Pontevedra.....	60	6	39	5	3	11	1	5	
	<b>CON 1.800 PESETAS</b>												
	<b>ACTIVOS</b>												
	D. Gregorio Fernández y Fernández.....	Casado.....	Portero primero de la Dirección general del Tesoro.....	León.....	58	10	28	5	3	9	4	25	

CON 1.600 PESETAS

ACTIVOS

D. José Bataller y Escagües..... Casado..... 58

D. Julián González Vera..... Viudo..... 66

Melchor Andani Fernández..... Casado..... 60

Manuel Navarro y Martínez..... Casado..... 45

Segundo Santa María..... Casado..... 52

Faustino Flores Rodríguez..... Casado..... 41

Francisco Méndez Nuñez..... Casado..... 53

CON 1.400 PESETAS

ACTIVOS

D. Tomás Barrios Carro..... Casado..... 50

Francisco García Aguiar..... Casado..... 39

CON 1.350 PESETAS

ACTIVOS

D. Eusebio Bjaño Fernández..... Casado..... 35

Pedro García Pérez..... Casado..... 34

Epifanio Sánchez..... Viudo..... 69

CON 1.250 PESETAS

ACTIVOS

D. Nicolás García Palomino..... Casado..... 46

Ignacio Sánchez Domingo..... Casado..... 46

Pedro Gayo Falco..... Casado..... 56

Luis Fernández Salas..... Soltero..... 56

Pedro Tomás Lora..... Casado..... 39

Braulio Urosa y Díaz..... Casado..... 63

José Menéndez y Menéndez..... Casado..... 33

CON 1.075 PESETAS

CESANTE

D. Antonio Pajno Muñiz..... Casado..... 46

CON 1.000 PESETAS

ACTIVOS

D. Manuel Rodríguez López..... Casado..... 68

Adolfo Colmena Torralba..... Casado..... 50

Pedro Zaratín Reizabal..... Casado..... 64

Saturanio Rogado Frau..... Casado..... 45

Felipe Díaz y Díez..... Casado..... 53

Damián Garrido y Luque..... Casado..... 46

Eduardo Minguet Cabera..... Casado..... 40

José Mateos Orellana..... Casado..... 39

Francisco Moreno Borrego..... Casado..... 30

Silvino Petrats Galpe..... Casado..... 34

José García Fernández..... Casado..... 42

Rufino González López..... Casado..... 28

José García Salvador..... Casado..... 30

Andrés Gómez Campelo..... Casado..... 40

Manuel Ruiz Villanate..... Casado..... 37

Miguel Gustavo Confo..... Casado..... 42

Manuel López..... Casado..... 40

Pedro Artaza..... Casado..... 51

Pedro Bermejo..... Casado..... 57

Antolín Bermejo..... Casado..... 49

(1) Véase la Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Resoluciones adoptadas de Real orden respecto al personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios en el mes de Febrero de 1895.

Estado número 1.

BAJAS

Table with 5 columns: NOMBRES, CATEGORIA Y GRADO, NUMERO de su clase en el escalafón al ser baja, FECHA de la baja, MOTIVO DE LA BAJA. Entry for D. Cándido Bretón y Orozco.

Estado número 2.

ASCENSOS

Table with 6 columns: FECHA de los ascensos, NUMERO de su clase en el escalafón al ser promovidos, CATEGORIA Y GRADO a que pertenecían, CATEGORIA Y GRADO a que fueron promovidos, NOMBRES, VACANTES QUE PRODUCERON los ascensos. Multiple entries for various officials.

ALTAS

Table with 6 columns: FECHA de la alta, SITUACION en que se hallaba, CATEGORIA Y GRADO en que es alta, NUMERO de su grado que pasa a ocupar, NOMBRES, VACANTE QUE PRODUCE el alta, OBSERVACIONES. Entries for D. Antonio Cerrajería y Cabanilles and José María Pío de la Tejera.

Estado número 3.

Traslaciones acordadas per la Dirección general de Instrucción pública en dicho mes.

Table with 5 columns: NOMBRES, CATEGORIA Y GRADO, ESTABLECIMIENTO en que servía, ESTABLECIMIENTO a que fué destinado, FECHA de la traslación, MOTIVO DE LA MISMA. Entry for Madrid 5 de Marzo de 1895.

Madrid 5 de Marzo de 1895.—El Director general, E. Vincenti.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un faro de sexto orden en la punta denominada las Covas blancas, en el puerto de San Antonio, de la isla de Ibiza, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 30.419 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 24 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 9 de Marzo de 1895.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un faro de sexto orden en la punta denominada las Covas blancas, en el puerto de San Antonio, de la isla de Ibiza, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 18 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los faros de la isla de Isabel II (Chafarinas), Melilla, Peñón de Vélez de la Gomera y Alhucemas, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 98.193 33 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-

ta del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 24 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 9 de Marzo de 1895.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los faros de la isla de Isabel II (Chafarinas), Melilla, Peñón de Vélez de la Gomera y Alhucemas, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PALAS

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA—PROVINCIA DE ZARAGOZA

Escalafón definitivo de las Maestras. (1)

Número.	NOMBRES	PUEBLOS	ANTIGÜEDAD EL 1.º DE JULIO DE 1887			OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	
<b>Primera categoría.</b>						
1	Doña Bartolomea Moreno Gómez	Calatayud	39	4	28	Falleció en 16 de Febrero de 1889.
2	Josefa Castellano	Borja	33	7	13	Jubilada en 1.º de Enero de 1888.
3	Antonina Vicente Lozano	Zaragoza	36	1	20	Idem id.
4	Filomena Vallearena	Borja	24	10	13	Jubilada en 8 de Agosto de 1890.
5	Íñiga Vicente Lozano	Ateca	36	10	23	Jubilada en 1.º de Enero de 1888.
6	Andresa Recarte	Zaragoza	23	3	26	Cesó en 13 de Julio de 1891.
7	Segunda Lafiguera	El Fresno	32	>	17	
8	Dolores Aguilár	Zaragoza	32	8	9	
<b>Segunda categoría.</b>						
1	Doña Miguela Boira Sanz	Leciñena	36	7	>	Jubilada en 1.º de Enero de 1888.
2	Manuela Moragas Estain	Ejea	32	5	8	Idem id.
3	Estefanía Donoso Bolea	Fréscano	28	3	8	Idem en 21 de Agosto de 1889.
4	Joaquina Zanuy Pérez	Morata de Jalón	22	9	8	Falleció en 16 de Agosto de 1890.
5	Teresa Palacín	Ainzón	31	6	25	Idem en 26 de Enero de 1889.
6	Julia Santo Lop	Ricla	27	3	10	
7	Vicenta Fondevilla	Monreal	31	8	29	Jubilada en 27 de Octubre de 1890.
8	Inés Gascue	Zaragoza	12	1	14	
9	Apolonia Ferrer Blasco	Terrer	39	9	>	Jubilada en 1.º de Enero de 1888.
10	Josefa Escorihuela	Quinto	26	11	29	Idem en 27 de Noviembre de 1891.
11	Tomasa Ezquerria Lucía	Calatorao	34	6	17	Idem en 12 de Mayo de 1892.
12	Justa Vicenta Aguarón	Munébrega	25	9	10	
<b>Tercera categoría.</b>						
1	Doña Josefa Almas Castellot	Alagón	32	9	26	Jubilada en 1.º de Enero de 1888.
2	Eufrasia Boné Malón	Ariza	22	>	22	Cesó en 2 de Marzo de 1891.
3	Antonia Cid Ciria	Sabiñán	37	6	15	Jubilada en 1.º de Enero de 1888.
4	María Virgilia Mániz Tremp	Villamayor	18	>	9	
5	Dionisia Monterde Vicente	Zuera	32	8	21	Jubilada en 2 de Diciembre de 1891.
6	Inocencia Casabón	Mequinenza	17	8	20	
7	María Florenciano Nicodemus	Puebla de Alfindén	32	2	19	Jubilada en 20 de Junio de 1892.
8	Benita Alonso Maño	Brea	16	3	25	
9	Joaquina Lasarte	Letuix	30	8	>	Jubilada en 1.º de Enero de 1888.
10	María Madre Macipe	Maella	16	1	6	
11	María Julve	Plasencia de Jalón	32	5	8	Jubilada en 14 de Septiembre de 1890.
12	Fernanda Duraque Samitier	Zaragoza	14	9	29	
13	Alejandra Rubio Tejera	Torrijo	31	9	16	
14	Manuela Oliver	Magallón	24	2	20	
15	Francisca Palazoy Soriano	Villarroya	31	7	15	
16	María Navarro	Alforque	14	1	25	
17	Fermina Lafarga Aguilón	Gallur	31	7	10	Jubilada en 31 de Enero de 1891.
18	Eusebia Ibáñez	Mediana	8	9	10	
19	Josefa Berdejo	Urra	30	7	8	Jubilada en 1.º de Enero de 1888.
20	María Diaz Lizardi	Zaragoza	6	2	8	
21	Fructuosa Palacios	Villafeliche	28	2	6	Falleció en 13 de Febrero de 1892.
22	Bernardina Gracia	Torres de Berrellén	13	1	2	Comprendida en el caso tercero.
23	Inocencia Pérez	Sigüés	30	1	19	Jubilada en 1.º de Febrero de 1894.
24	Petra Ibarra	Fuendajalón	30	>	15	
25	Concepción García	Santa Cruz de Tobed	30	>	2	Idem en 1.º de Enero de 1888.
26	Victoria Alcalde	Morés	29	5	18	Idem en 26 de Septiembre de 1892.
27	Teresa Alenxón	Boquiñeni	28	4	20	Idem en 29 de Mayo de 1891.
28	Miguela Ollés	Codo	28	3	9	Falleció en 14 de Abril de 1888.
29	Pilar Bernal	Pozuelo	28	3	4	
30	Mónica Sanz	Longares	28	2	26	Jubilada en 1.º de Enero de 1888.
31	Manuela Bueno	Bijusaca	28	>	7	
32	Eladía Ormazabal	Mezalocha	27	11	9	Jubilada en 30 de Septiembre de 1890.
33	Rafaela Catarcha	Ambel	27	10	6	Falleció en 30 de Octubre de 1890.
34	Prudencia Gil	Carena	27	6	24	
35	María Martínez	Perdiguera	27	6	24	
36	María Petra Fernández	Alfajarín	27	5	10	
37	Micaela Lafuente	Bulbuento	27	5	2	
38	Juana Labarrera	Sástago	27	>	7	Jubilada en 17 de Octubre de 1889.
39	Micaela Barriga	Fuentes de Ebro	26	9	10	
40	Manuela Bernal	Tauste	26	9	1	Jubilada en 7 de Agosto de 1891.
41	Antonia Ascaso	Santa Eulalia	26	7	28	Falleció en 22 de Noviembre de 1893.
42	María Lozano	Lumpiaque	26	7	>	
43	Isabel Marin	Utebo	26	5	18	
<b>Cuarta categoría.</b>						
1	Doña Modesta Olmes	Paniza	26	4	2	Cesó en 24 de Septiembre de 1890.
2	María García	Undrés de Lerda	25	10	13	
3	Pilar Alegre	Fuendetodos	25	4	19	
4	Francisca Ortega	Ejea	25	2	3	
5	Pascuala Sispac	Sástago	25	1	7	
6	María Morte	Moros	23	9	26	
7	Filomena Plana	Biota	23	8	28	
8	Francisca Gonzalo	Borja	23	8	28	
9	Fermina Tual	Luceni	23	8	13	Jubilada en 18 de Septiembre de 1890.
10	Martina Boña	Velilla de Ebro	23	6	4	
11	Eusebia Gaspar	Ateca	23	2	19	
12	Petra Gil	Chiprana	23	2	19	
13	Miguela Torner	Villafranca	23	>	21	

Número.	NOMBRES	PUEBLOS	ANTIGUEDAD			OBSERVACIONES		
			EL 1.º DE JULIO DE 1887					
			Años.	Meses.	Días.			
14	Doña María Gracia.....	Villanueva del Huerva.....	28	>	1	>	>	>
15	Dominico López.....	Bardallur.....	22	10	19	>	>	>
16	Pascuala Ara.....	Orés.....	22	9	21	>	>	>
17	Matilde Virgós.....	Codos.....	22	9	2	>	>	>
18	María Pérez.....	Perleto.....	22	6	15	>	>	>
19	Eulalia Mendieta.....	Vistabella.....	21	6	28	>	>	>
20	Julia Pérez.....	Monegrillo.....	21	6	8	>	>	>
21	Marcela de Francisco.....	Muel.....	21	6	12	>	>	>
22	Serafina Zabala.....	Cadrete.....	21	4	24	>	>	>
23	Carlota Romanos.....	Urresalde Jalon.....	20	11	25	>	>	>
24	Clara Grávalos.....	Zaragoza.....	20	9	25	>	>	>
25	Felisa Serrano.....	Daroca.....	20	8	20	>	>	>
26	Joaquina Baringo.....	Osera.....	20	8	16	>	>	>
27	Juana Maimón.....	Embidi de la Ribera.....	19	10	17	>	>	>
28	Antonia Laborda.....	Malón.....	19	8	26	>	>	>
29	María Antonia Tomás Valero.....	Almonacid de la Cuba.....	19	8	26	>	>	>
30	Patricia Lozano.....	San Mateo.....	19	8	18	>	>	>
31	María Cruz Artero Gros.....	Calatayud.....	19	6	28	>	>	>
32	Joaquina Vicente.....	La Almoda.....	19	6	28	>	>	>
33	Ana Usola.....	Mesones.....	19	4	2	>	>	>
34	Patrocinto Soulikouski.....	Carriena.....	19	3	>	>	>	>
35	Manuela Berdún.....	Sadaba.....	19	2	11	>	>	>
36	Rosalía Lon.....	Añón.....	19	2	3	>	>	>
37	Pia Salcedo.....	Fuentes de Jiloca.....	19	2	2	>	>	>
38	Josefa Virache.....	Pedrola.....	19	2	8	>	>	>
39	Pascuala Palacios.....	Azuara.....	18	2	>	>	>	>
40	Elorentina Pamplona.....	Herrera.....	17	11	11	>	>	>
41	Biasa Aranda.....	Moyubla.....	17	10	2	>	>	>
42	Damiana Cervantes.....	Barboles.....	17	9	16	>	>	>
43	Joaquina Aperte.....	Litago.....	17	9	10	>	>	>
44	María Teresa Calvo.....	Uncastillo.....	17	8	29	>	>	>
45	Rosa Langarita.....	María.....	17	6	18	>	>	>
46	Leonarda Royo.....	Hueca.....	17	2	3	>	>	>
47	Ana Cardona.....	Escatrón.....	17	1	27	>	>	>
48	Miguel Hernández.....	Plenas.....	16	11	14	>	>	>
49	Inés Cervera.....	Castiliscar.....	16	5	4	>	>	Falleció en 9 de Mayo de 1892.
50	Ketefanía Castaños.....	Zaragoza.....	16	3	12	>	>	>
51	Manuela Barranco.....	Aguafuente.....	16	1	24	>	>	>
52	Bonita Burdeos.....	Ruesta.....	14	9	10	>	>	>
53	Lorenza Millan.....	Fuendejalón.....	14	10	18	>	>	>
54	Miguel Gil.....	Jarque.....	14	9	23	>	>	>
55	Atanasia Eurbia.....	Longás.....	14	8	10	>	>	>
56	Martina Martínez.....	Bubierca.....	14	8	10	>	>	>
57	Manuela Pérez.....	Salillas de Jalon.....	14	8	9	>	>	>
58	Filomena Pabón.....	Zaragoza.....	14	2	8	>	>	>
59	Miguel Villanueva.....	Pradilla.....	13	11	11	>	>	>
60	María Purificación Galved.....	Alpartir.....	13	8	1	>	>	>
61	Bonita Hernández.....	Añón.....	13	3	2	>	>	>
62	Bernardina Graña.....	Torres de Berrollén.....	13	1	3	>	>	>
63	María Joaquina Sancho.....	Alfocea.....	12	7	1	>	>	>
64	Gregoria Izquierro.....	Cetina.....	12	5	21	>	>	>
65	Tomasa Ibarra.....	Mera.....	12	5	>	>	>	>
66	Pascuala Jerez.....	Morata de Jiloca.....	11	7	28	>	>	>
67	Timotea Alonso.....	Cinco Olivas.....	11	3	11	>	>	>
68	María Molinero.....	Tiarga.....	11	3	14	>	>	>
69	Dominica Plou.....	Puebla de Albornón.....	10	11	29	>	>	>
70	Juana Castañer.....	Tiermas.....	10	10	26	>	>	>
71	María García.....	Vera.....	10	7	25	>	>	>
72	Magdalena Nicolás.....	Villalengua.....	10	7	13	>	>	>
73	Manuela Torner.....	Luesia.....	10	3	4	>	>	>
74	Gala Cemarro.....	Biel.....	9	10	28	>	>	>
75	Pabla Tartax.....	Castejón de las Armas.....	9	7	8	>	>	>
76	María Hernández.....	Monova.....	9	5	10	>	>	>
77	María Frias.....	Peñaflor.....	9	4	>	>	>	>
78	Antonia Navales.....	Castejón de Valdejasa.....	9	4	>	>	>	>
79	Juana Navarro.....	Eócora.....	9	4	>	>	>	>
80	Teresa Borao.....	El Burgo.....	8	11	12	>	>	>
81	Leonor Bausells.....	Lupa.....	8	9	7	>	>	>
82	Manuela Domínguez.....	Aranda.....	7	9	>	>	>	>
83	Marcelina Bádenas.....	Fuendetodos.....	7	8	10	>	>	>
84	Janara Ferrer.....	Nonaspas.....	5	4	>	>	>	>
85	Eusebia Guaitart.....	Calatorao.....	7	2	21	>	>	>
86	Encarnación Guillén.....	Caspa.....	6	11	>	>	>	>
87	María Antonia Chueca.....	Talamantes.....	6	10	15	>	>	>
88	Clara Soriano.....	Tobed.....	6	9	21	>	>	>
89	Tomasa Soriano.....	Paracuellos de la Ribera.....	6	9	21	>	>	>
90	Victoria García.....	Acered.....	6	8	17	>	>	>
91	Simona Patius.....	El Frago.....	6	6	>	>	>	>
92	Eugenia Azcoaga.....	Zaragoza.....	6	1	20	>	>	>
93	Leonor Herrero.....	Miedes.....	6	>	8	>	>	>
94	Vicenta Zatorre.....	Mallén.....	5	9	15	>	>	>
95	Filomena Lozano.....	Cervera de la Cañada.....	5	1	26	>	>	>
96	Presentación Bosqued.....	Calceña.....	5	1	21	>	>	>
97	Pilar Hernando.....	>	4	8	8	>	>	>
98	Eulogia Lafuente.....	Zaragoza.....	4	1	24	>	>	>
99	Valentina Zanuy.....	>	3	10	4	>	>	>
100	Dolores Lehoz.....	Caspa.....	3	1	16	>	>	>
101	Nicolasa Litago.....	Belmonte.....	3	1	15	>	>	>
102	Josefa Mateo.....	>	>	8	10	>	>	>

Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.

Montes.

Esta Dirección general ha acordado señalar el día 1.º de Mayo próximo, á la una de la tarde, para la tercera subasta del aprovechamiento de la madera en rollo y con corteza procedente de los pinos soñados en el monte Euseuche de las Majadas, provincia de Cuenca, distribuyéndose el aprovechamiento en los tres lotes siguientes:

- 1.º Comprende 26.708-794 metros cúbicos, procedentes de 55.395 pinos, y tasados en 78.791 pesetas.
- 2.º Comprende 31.068 metros cúbicos, procedentes de 64.355 pinos, y tasados en 97.552 pesetas.
- 3.º Comprende 14.684-580 metros cúbicos, procedentes de 41.212 pinos, y tasados en 43.320 pesetas.

Los aprovechamientos deberán verificarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 8 de Agosto de 1894.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, en Madrid, ante la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el pliego de condiciones facultativas y reglamentarias en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde

el día de la fecha hasta el 25 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del valor de la adjudicación total, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Marzo de 1895.—El Director general, Primitivo M. Segaña.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., de..... clase, enterado del anuncio publicado en..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..... metros cúbicos de madera en rollo y con corteza procedentes de los..... pinos incendiados en el..... lote del monte denominado Euseuche de las Majadas, se comprometo á su adquisición, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que ha de regir en la subasta para la venta y aprovechamiento de 26.708-794 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza procedente de los 55.395 pinos incendiados en el primer lote del monte denominado Euseuche de las Majadas, cuyos productos han sido tasados en 78.791 pesetas.

Este primer lote se halla situado á la parte Este del predio, hallándose limitado por el Este con el monte Muela de la Madera, de la ciudad de Cuenca, y por el Oeste con una línea previamente amojonada que une los puntos denominados Mejon blanco, Alto de la Hoya Quejigosa, Barranco del Infierno, Pozo Sabino y Alto del Cerro caudal. Como esta línea separa los lotes primero y segundo, además de hallarse amojonada con señales de piedras distantes entre sí 20 á 30 metros, todos los pinos contiguos á la línea del primer lote tienen la marca al Oeste; es decir, mirando al segundo lote, mientras que los de éste se hallan señalados al Este, ó sea cara al primer lote, con lo que no cabe confusión de ningún



género, aun cuando los hitos de piedra hayan desaparecido en algún pequeño trayecto.

1.ª La subasta se anunciará con cuarenta días de anticipación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Cuenca, y por medio de edictos que fijarán los Alcaldes, así en la ciudad de Cuenca como en las demás del partido judicial del mismo nombre.

2.ª La subasta tendrá lugar el día y hora que se fije por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio en el correspondiente anuncio, ante la expresada Dirección general, con todos los requisitos que preceptúa la Real orden de 11 de Septiembre de 1886, desde su art. 2.º al 16 inclusive.

3.ª La licitación versará exclusivamente sobre el valor de la tasación, no admitiéndose proposición que no cubra el tipo en que han sido tasados los productos.

4.ª Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar en forma haber depositado en la Caja de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 5 por 100 del valor de la tasación total. Este depósito podrá verificarse en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, y será devuelta en el acto de la adjudicación de la subasta á los licitadores no favorecidos en ella.

5.ª Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se expresa, acompañando á las mismas las cartas de pago correspondientes al depósito indicado en la condición anterior.

6.ª Los pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas por el portador, se entregarán en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento ó en el Gobierno civil de cualquier provincia de la Península durante todo el plazo señalado en el anuncio de subasta, excepto los últimos cinco días, no pudiendo retirarse los pliegos después de entregados.

7.ª En el día, hora y sitio designados en el anuncio, se dará principio al acto de la subasta, procediendo á la apertura de los pliegos presentados por el orden de su numeración, leyéndolos en voz alta y tomando nota de su contenido, haciéndose la adjudicación al postor cuya proposición sea la más favorable, desechándose como nulas y no hechas las proposiciones que no estuvieran ajustadas al modelo de que se ha hecho mérito.

8.ª Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas, quedando suprimidas en absoluto las pujas á la llana.

9.ª La adjudicación del remate se hará por la Dirección general expresada al autor de la proposición más ventajosa, elevándose el acto al Gobierno para su resolución, quien resolverá asimismo todas las reclamaciones que se presenten contra ella, previo informe de la Sección primera de la Junta facultativa de Montes, con recurso á la vía contencioso administrativa. El remate, sin embargo, producirá sus efectos una vez aprobado, quedando atendido el rematante á los resultados del juicio que se entable.

10. Aprobado el remate por el Gobierno, el rematante ampliará el depósito de que habla la condición 4.ª hasta cubrir el 10 por 100 del importe de dicho remate. Este depósito podrá constituirse en metálico ó en valores públicos al precio medio que resulte de la cotización oficial durante el mes anterior á aquel en que se constituya, y debe servir de garantía al buen cumplimiento del contrato, no pudiendo ser reclamada su devolución hasta que por quien corresponda se libre certificación de haber cumplido con las condiciones del presente pliego.

11. En el término de diez días, á contar desde la fecha de la aprobación de la subasta, que será notificada en forma al rematante, éste ingresará en arcas del Tesoro el 10 por 100 del importe del remate.

Además el rematante quedará obligado á satisfacer en la Caja general de Depósitos el 90 por 100 restante, de una vez, y dentro del mismo plazo antes fijado para el ingreso del 10 por 100 de dicho importe, consignándose dicho depósito á disposición del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y con destino á la entidad que en virtud de sentencia de Tribunal ó resolución de Autoridad competente resulte propietaria ó poseedora del terreno en que se hallan enclavados los pinos que se subastan.

12. El rematante presentará la carta de pago del 10 por 100, así como acreditará haber ingresado en la Caja de Depósitos el 90 por 100 restante, con las formalidades antedichas, antes del octavo día, á contar desde la fecha de su expedición, para que el Ingeniero Jefe pueda entregarle el correspondiente licencia de corta.

13. Si el rematante dejase transcurrir los plazos sin haber cumplido con lo que se expresa en las dos condiciones anteriores, perderá el depósito que tenga hecho, que se considerará como multa; y en el caso de que aquél no llegue al 10 por 100 del importe del remate, se le exigirá lo que falte hasta completar dicha cantidad, además de la reparación de daños y perjuicios que se hubieren causado.

14. Obtenida la licencia de corta, se procederá á la entrega

de los productos por el Ingeniero que designe el Jefe del distrito forestal, á cuyo acto asistirá una pareja de la Guardia civil y el rematante ó un representante suyo, levantándose el acta correspondiente, en la que se consignarán todos los daños que existiesen en la superficie en que ha de efectuarse el aprovechamiento y 200 metros á su alrededor.

15. Si el rematante diere principio al aprovechamiento sin la autorización competente ó sin cumplirse la condición anterior, perderá lo cortado, si está en el monte, abonando además su importe como multa, y en el caso de haber desaparecido el doble del valor.

16. Para efectuar la corta y labra de las maderas se concede al rematante el término de doce meses, á contar desde el día de la entrega del monte. Para la extracción de los productos se concede el plazo de diez meses, á contar desde el día que se expida la licencia para dicha extracción.

17. La corta de cada árbol se verificará por encima de la marca que tenga implantada al pie, dejándola intacta; todo tocón que no la tenga ó al que se le haya hecho desaparecer dicha marca, se considerará como de un árbol cortado fraudulentamente por el rematante.

18. La caída de los árboles deberá ser por el lado que no cause daños; si con la caída se derribara ó tronchara alguno que no esté marcado ó bien se le corte por haberse quedado en gancho en él alguno de los señalados al apearse, abonará el rematante su valor y el duplo de éste por daños y perjuicios, pudiendo entonces aprovechar su madera.

19. Cada árbol se labrará en el sitio en que haya caído, siendo preciso que las piezas que resulten del mismo no se separen unas de otras ni del pie de su respectivo tocón, á fin de poder practicar el reconocimiento de contada en blanco.

20. Si el rematante terminare la corta y labra de las maderas antes de terminarse el plazo concedido para esta operación y quisiera proceder á la saca de los productos, dará parte por escrito al Ingeniero Jefe del distrito forestal de Cuenca, á fin de que se ordene al Ingeniero encargado del monte la práctica del reconocimiento de contada en blanco y marqueo de las maderas labradas. Si no se diera cuenta de ello, se procederá, una vez terminado el plazo señalado para la corta, á practicar dicho reconocimiento.

21. Al reconocimiento de contada en blanco asistirá una pareja de la Guardia civil y el rematante ó su representante, levantándose el acta correspondiente, en la que se consignarán los daños y perjuicios causados al monte, si los hubiere, con la tasación respectiva, con todo lo demás que se creyere necesario, con el fin de que en el caso de haberse cumplido con todas las condiciones del presente pliego se autorice dentro de los quince días siguientes la extracción de los productos.

22. Si á la terminación del plazo concedido para la corta y labra de las maderas quedasen todavía árboles sin apearse, quedarán á beneficio del monte, y el rematante perderá el importe que por ellos hubiere entregado.

23. No podrá cortarse mayor número de árboles, ni otros que los señalados; en los árboles gemelos se cortará únicamente el fuste que esté marcado.

24. La saca y extracción de los productos se hará única y exclusivamente por los caminos que designe el Ingeniero encargado del monte; así como el apilamiento de maderas dentro del monte se hará en los sitios que fije dicho funcionario.

25. Terminada la extracción de maderas, el rematante dará cuenta de ello al Ingeniero Jefe del distrito forestal para que ordene la práctica del reconocimiento final. Si terminase el plazo concedido para esta operación sin haber dado cuenta de ello, se procederá desde luego á la verificación de dicho reconocimiento, al que asistirán los funcionarios que se expresan en la condición 21, levantando un acta en la que se harán constar los daños cometidos desde la contada en blanco, si los hubiere, así como los causados por la saca de productos, valorándose por separado.

26. Si de lo que resulte del reconocimiento expresado en la condición anterior puede darse por bien hecho el aprovechamiento, podrá el rematante retirar la fianza ó depósito de que habla la condición 10, previa la presentación del certificado de buen aprovechamiento.

27. Las leñas procedentes de los árboles maderables que son objeto de este aprovechamiento, quedarán á beneficio del rematante, que hará de ellas el uso que le convenga, sea carbonándolas, sea de cualquier otro modo, cumpliendo en el primer caso para la quema y extracción del carbón las condiciones que se establezcan.

28. Los despojos inmaderables de la corta que el rematante no quiera aprovechar, los reunirá en montones en los sitios que le sean designados, y se quemarán de modo que la superficie del aprovechamiento quede libre de despojos.

29. Se prohíbe terminantemente la construcción de chozas ó cobertizos para albergue de los hacheros sin previo permiso, que se será concedido, indicándole tanto el sitio en que han de emplazarse como los materiales de que han de construirse.

30. El rematante es responsable desde la fecha de la entrega del monte hasta que se le dé la certificación de descargo, después del reconocimiento final, de todos los daños que se cometieren en la superficie en que tiene lugar el aprovechamiento y 200 metros á su alrededor, tanto por sus operarios como por cualquiera otra persona, no denunciando el hecho; en este último caso dentro de los cuatro días y presentando al causante del hecho.

31. Queda prohibida toda concesión de prórroga de los plazos fijados para este aprovechamiento, cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo los casos que determina la condición 36.

32. Si el rematante dejase transcurrir los plazos señalados sin haber hecho operación alguna en el monte, pagará una multa igual al 10 por 100 del valor del remate, además de la reparación de daños é indemnización de perjuicios que se hubiesen causado.

33. Los productos cortados y que aun no se hayan extraído del monte á la terminación del plazo concedido para el aprovechamiento, quedarán á beneficio del dueño del monte, perdiendo el rematante lo que hubiere entregado á cuenta del precio del remate, salvo el 10 por 100 del importe, que ingresará en el Tesoro, abonando además los daños y perjuicios causados al monte.

34. No servirá de descargo al rematante para el resarcimiento de daños y perjuicios que ocasione el importe de los árboles marcados que dejare de cortar, que quedarán á beneficio del dueño del monte.

35. El rematante no podrá reclamar indemnización si resultare menor número de metros cúbicos que el consignado, así como tampoco estará obligado á abonar cosa alguna si por el contrario resulta mayor número. La cubicación de los árboles es en rollo y con corteza.

36. El rematante podrá reclamar la rescisión del contrato, ó que no tengan efecto las disposiciones relativas al plazo en que ha de darse por terminado el aprovechamiento, sólo en los casos siguientes:

1.º Cuando se haya suspendido al aprovechamiento por actos procedentes de la Administración.

2.º En virtud de disposiciones de los Tribunales, fundadas en una demanda de propiedad.

3.º Si se diese la imposibilidad absoluta de entrar en el monte por causa de guerra, sublevaciones, avenidas ó otro accidente de fuerza mayor debidamente justificado.

37. En caso de que se solicite la rescisión del contrato, la solicitud se dirigirá á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, la cual, oyendo al Ingeniero Jefe del distrito forestal y Sección 1.ª de la Junta facultativa de Montes, propondrá al Ministerio la resolución procedente con recurso á la vía contencioso-administrativa.

38. Si á consecuencia de la rescisión del contrato hubiere que devolver al rematante el precio satisfecho del aprovechamiento no realizado, se celebrará nuevo remate para satisfacer este crédito, si así se considerase oportuno, y será entonces una de las condiciones del nuevo adjudicatario satisfacer al anterior la suma que en tal concepto reclame legítimamente.

39. El contrato se entiende hecho á riesgo y ventura fuera de los casos prevenidos en la condición 36, y el rematante no podrá reclamar indemnización por razón de los perjuicios que se le ocasionen por la alteración de las condiciones económicas y climatológicas del país ó cualesquiera otros accidentes imprevistos.

40. Los gastos de contrato y escritura de fianza serán de cuenta del rematante.

41. En todos los incidentes no previstos en el presente pliego, así como las contravenciones á las condiciones anotadas, se estará á lo que dispone el Real decreto de 8 de Mayo de 1884 y demás disposiciones vigentes.

Cuenca 30 de Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, Ramón Egozcue.

Madrid 8 de Agosto de 1894.—Aprobado por Real orden de esta fecha.—El Director general interino, Félix Pérez Ruiz.

NOTA

2.º lote. 33.068 metros cúbicos, procedentes de 64 355 pinos, y tasados en 97.562 pesetas.

Este segundo lote ocupa la parte central del monte, hallándose limitado por el Este por el primer lote, cuya línea queda descrita en el pliego de condiciones referente al citado primer lote, y por el Oeste con el tercer lote; hallándose separados ambos por el camino de Las Majadas á Villar de Tejas, que pasa por Hoya Hermosa, Pozo de los Llanos á Mojón Blanco.

3.º lote. 14.684.580 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, procedentes de 41.212 pinos, tasados en 43.320 pesetas.

Este tercer lote ocupa la parte Oeste del monte, y no tiene más línea de unión con los anteriores que el camino de Las Majadas á Villar de Tejo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.

Relación de las facturas de recibos de cuotas del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas presentadas en esta oficina para su cobro en metálico, según dispone la ley de 2 de Junio de 1885.

Número de las facturas.	Número de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN	SUJETOS Á CUYO FAVOR SE EXPIDIERON	PUEBLOS	IMPORTE — Pesetas.
Nombre del presentador: D. Luis Armengol y Serra.					
10.153	31	Primero, segundo y tercero.....	Antonio Farrán.....	Aytóna.....	5'81
	83	Idem.....	Cayetano Fornet Gaya.....	Idem.....	11'42
	270	Idem.....	José Serrán Pereandreu.....	Idem.....	1'95
	282	Idem.....	José Guardia Abella.....	Idem.....	20'03
	373	Idem.....	Ramón Cadass Dolade.....	Idem.....	16'61
	416	Idem.....	Tomás Lladós.....	Idem.....	10'85
	505	Idem.....	Felipe Fort.....	Idem.....	2'67
	546	Idem.....	José Vidal.....	Idem.....	11'38
	548	Idem.....	Juan Mateu.....	Idem.....	2'89
	704	Idem.....	Salvador Ibars.....	Idem.....	22'57
	737	Idem.....	Antonio Ezguerda.....	Idem.....	11'24
	745	Idem.....	José Matsu Grandas.....	Idem.....	2'13
	19	Idem.....	José Miramán Gras.....	Idem.....	15'75
	418	Idem.....	Juan Masip.....	Idem.....	13'28
	197	Idem.....	Jaime Pamies Floranza.....	Idem.....	4'77
					153'36

Número de las facturas.	Número de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN	SUJETOS Á CUYO FAVOR SE EXPIDIERON	PUEBLOS	IMPORTE — Pesetas.
10.154	80 148 424 543 454 631 122 139 171 188 365 384 278 272 49	Primero, segundo y tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Bautista Farre..... Pedro Sbaté..... José Nogués..... José Guim..... Juan Pubills..... José Nogués..... José Mateu Llop..... José Miamán..... José Osso Mateu..... Blas Oso..... Pablo Masip..... Cayetano Senán Polo..... Tomás Miret..... José Castillo..... José Guim y Pau.....	Granadella..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Llardecaps..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Cogull.....	13'18 20'53 2'39 0'90 13'26 26'53 21'29 8'88 4'16 12'65 13'27 12'89 1 10'70 3  164'63
10.155	206 231 239 312 493 526 557 295 452 308 478 501 702 759 478	Primero, segundo y tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Tercero.....	José Vidal..... Juan Mateu..... Macario Farre..... Ramón Escala Domingo..... Joaquín Escarp..... José Corbella..... Ramón San Juan..... Cayetano Olona y Santa Eularia..... Ramón Cavases y Dolade..... Domingo Tresánchez..... Ramón Lladós..... Antonio Roig Agulló..... José Eusebio, alias Luís..... Isidro Areste Teixidó..... Antonio Roca Areste.....	Torres de Segre..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	12'89 6'91 11'36 8'46 2'99 23'29 0'93 7 4 7 2 8'60 14 2'30 12'54  124'27
10.156	60 193 370 432 256 348 502 76 365 8 26 237 151 202 218 3.006	Primero y segundo..... Primero, segundo y tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	José Montelar Aldomá..... Manuel Escarp..... Miguel París..... Ramón Serra Llomf..... Viuda Geuminella..... Pedro Peguera Cabot..... José Corbella Godia..... José Corbella..... Ramón Pelegrí Palau..... Antonio Montagus Duager..... Bautista Rives..... Tomás Farres..... José Roig Perejama..... José Guim..... Domingo Porguses..... Auriol Daldón.....	Alcarraz..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Lérida.....	44'08 26 1'50 12'50 28 16'50 13 31'50 1'50 10'50 25'59 8'79 48'90 2'50 10 10'61  291'47
10.157	23 53 93 302 384 428 570 617 675 682 684 737 751 760 774 796 808 813 60	Primero, segundo y tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Francisco Cortadella..... Viuda de Antonio Gaya y Falco..... Tecla Palau Llovera..... Francisco Bonet..... José Falco, alias Botet..... Pedro Fort y Argany..... Viuda de Antonio Mir..... Ramón Palou..... Ramón Roméu..... Antonio Ruiz..... Bautista Ravas..... Viuda de Pedro Sanz y Belart..... José Samento y Gené..... Pedro Segarra y Sanz..... Viuda de José Sermente..... Antonio Serrano..... José Torrem..... Jaime Torguella..... José Barrios Rives.....	Borjas..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Alcarraz.....	3'15 4'16 19'98 4'92 9'32 9'93 6'59 29'06 3'09 1'03 3'46 20'24 9'25 0'67 8'31 2'63 4'44 8'34 31  174'57
10.158	16 121 4 59 293 66 58 163	Primero y segundo..... Tercero..... Primero, segundo y tercero..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Rosa Mir Tomás..... La misma..... Ramón Alentorn..... Ramón Filella..... Andréu José Farrantes..... Antonio Vilagines..... Francisco Costa Cunill..... José Vidal.....	Orgaña..... Idem..... Cervia..... Juncosa..... Valbona..... La Guardia..... Tuixent..... Surp.....	60'33 31'64 12'13 3'40 5 16'10 13'63 1'30  143'56

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone la regla 3.ª de la circular de la Dirección general de la Deuda pública, fecha 2 de Julio de 1894, para que durante el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y Boletín oficial de esta provincia, puedan formular ante esta Delegación las reclamaciones oportunas los individuos que se crean con derecho á los valores de referencia; en la inteligencia de que los reclamantes quedan obligados á hacer las justificaciones que estime necesarias esta dependencia.  
Lérida 13 de Febrero de 1895.—El Delegado de Hacienda, A. Abella. M—325

**Estación Central de Telégrafos.**  
Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios *cuantos de bendición proceden y sus nombres y domicilios.*  
**CENTRAL**  
Ferrol.—López, sin señas.  
Santander.—María Pardo, Noviciado, 8.  
Badajoz.—Sargento brigada, sin señas.  
Mataró.—Fidel Mínguez, ídem.  
León.—Eugenio Herrero Duque, Victoria, 16.  
Barcelona.—Mutual Reserve, sin señas.  
Zafra.—Arguñaino Asensio, Fuencarral, 10.  
Alsásua.—Egochaga, calle Santa Bárbara, 4.  
Vera.—Justen Oyazábal, Barquillo, 50 y 52.  
Elizondo.—Cipriano Monzón, sin señas.  
Sarría.—Camilo Mondelo, carabinero, Cartucho, 31, segundo.  
París.—Machado, hotel Inglés.  
Salvador Castilla, lista Telégrafos.  
Madrid 10 de Marzo de 1895.—El Jefe del Cierre, B. Cardona.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.  
Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

**INGRESOS**  
NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas
Central.— Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	996	257	1.253
Encursal 1.ª — Plaza de San Millán, súm. 11.....	122	17	139
Idem 2.ª — Fuencarral, 74 y 76.....	119	8	127
Idem 3.ª — Clavel, 4.....	163	20	183
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	107	8	115
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.507</b>	<b>310</b>	<b>1.817</b>

**PAGOS**  
NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	232	334	566
			290.302

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Ignacio Suárez García.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.—Don Leopoldo Travezado y Casariego.—Vizconde de Torre-Almiranta.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—D. Enrique Reñina.—D. Andrés Mellado y Marqués de Goicoerrotea.  
Madrid 10 de Marzo de 1895.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CADIZ

D. Esteban Pérez Torres, Presidenta de la Audiencia provincial de Cádiz.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, al procesado Andrés Navaza Rey, de veinticuatro años de edad, hijo de Marcos y de Benita, de estado soltero, natural de Carbia, partido judicial de Lalín, en dicha provincia, vecino que fué de esta ciudad y últimamente del pueblo de su naturaleza, de ocupación sirviente, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en dicho término se presente á responder de los cargos que le resultan en la causa que al mismo se sigue por el delito de hurto, y en la que se ha decretado su prisión provisional por auto de 15 de Enero último por no haber comparecido para la celebración del juicio oral á pesar de haber sido citado en persona; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á disposición del Tribunal, del referido procesado Andrés Navaza y Rey.

Dada en la ciudad de Cádiz á 14 de Febrero de 1895.—Esteban Pérez Torres.—Juan Chacón. J—1119

D. Eloy Rodríguez Lafuente, Presidente accidental de la Sección tercera de la Audiencia provincial de Cádiz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eugenio Campos Ramírez, hijo de Diego y de Antonia, soltero, natural de Izate, partido judicial de Vélez Málaga, vecino de La Línea, de veinticuatro años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son: estatura alta, carnes regulares, pelo castaño, ojos azules, color claro y bigote rubio, que se ha ausentado de su domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la Sección tercera de esta Audiencia para la práctica de cierta diligencia en causa que contra el mismo pende por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cádiz á 19 de Febrero de 1895.—Eloy Rodríguez Lafuente.—José de Solís. J—1135

MADRID

En la causa que procedente del Juzgado del distrito del Hospital se sigue á Luisa Rico y otro por adulterio, la Sección segunda de esta Audiencia provincial ha acordado se haga saber por medio del presente edicto al querellante Don Adrián Echevarría, cuyo actual paradero se ignora, que se ha tenido por renunciados de su defensa y representación á su Abogado y Procurador; apercibiéndole de que si en el término de diez días no insta el procedimiento en dicha causa debidamente representado, se tendrá por abandonada la querrela, según previene el art. 275 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 26 de Febrero de 1895.—P. H., Licenciado Julián Fabregat. J—1152

MURCIA

D. Amadeo Gil y Casas, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonia Guevara Expósito, natural y vecina de Calasparra, provincia de Murcia, de veinticinco años de edad, soltera, de profesión las labores propias de su sexo, hija de padres desconocidos, sin instrucción, cuyas señas particulares son: ojos pardos, pelo negro, rostro blanco, para que en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de ciertas diligencias en causa que se le sigue por el Juzgado de Caravaca sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del mencionado individuo, disponiendo la conducción de la misma, caso de ser habida, á la cárcel y á disposición de este Tribunal.

Dada en Murcia á 23 de Febrero de 1895.—Amadeo Gil y Casas.—Por su mandado, Nicasio Valverde. J—1120

Juzgados militares.

CADIZ

D. Manuel Godínez y Mihura, Teniente de navío, Ayudante, Fiscal de esta Comandancia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Hipólito Posadas Olasacaga, hijo de Antón y de Rufina, natural de Bilbao, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, y de oficio herrero, á quien instruyo sumaria por delito de polizonaje, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, sita en el muelle de Puerta de Sevilla, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz á 28 de Febrero de 1895.—Manuel Godínez. El Secretario, Manuel Soto. 380—M

D. Manuel Godínez y Mihura, Teniente de navío, Ayudante, Fiscal de esta Comandancia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Juan Marturet Astrain, hijo de Fermán y de Bonifacia, natural de Pamplona, de veinte años de edad, de estado soltero y de oficio albañil, á quien instruyo sumaria por delito de polizonaje, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, sita en el muelle de Puerta de Sevilla de esta ciudad; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 28 de Febrero de 1895.—Manuel Godínez y Mihura.—El Secretario, Manuel Soto. 382—M

D. Manuel Godínez y Mihura, Teniente de navío, Ayudante Fiscal de esta Comandancia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Miguel Oteiza Abaurrea, hijo de José y de Joaquina, natural de Pamplona, de estado soltero, de veintidós años de edad y de oficio jornalero, á quien instruyo sumaria por delito de polizonaje, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, sita en el muelle de Puerta de Sevilla de esta ciudad; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 28 de Febrero de 1895.—Manuel Godínez.—El Secretario, Manuel Soto. 381—M

CARTAGENA

Habiéndose ausentado de este cañonero en la tarde del día 2 del actual el fogonero de segunda clase de esta dotación Juan Ascencio Martínez, á quien instruyo sumaria por el delito de primera desertión;

En virtud de los derechos que S. M. el Rey (Q. D. G.) concede á sus Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al expresado fogonero Juan Ascencio Martínez, señalándole este buque ó la Capitanía del puerto de esta capital, para que se presente personalmente dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, en el concepto que de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo, Cartagena 20 de Febrero de 1895.—Por mandato del Juez instructor, el Secretario, Fernando Charal.—V.º B.º Antonio Villalón. 378—M

CARRACA

D. Ubaldo Serís Granier y Blanco, Teniente de navío de la Armada y Fiscal de la sumaria que se instruye al marinero de segunda clase José Melendes Núñez, por presunto autor del hurto de varias prendas de ropa.

Habiéndose ausentado del crucero Reina Mercedes el marinero de segunda clase José Melendes Núñez, á quien estoy instruyendo sumaria por el anterior delito;

Usando de la jurisdicción que el Rey (Q. D. G.), tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto á dicho marinero, señalándole dicho buque, surto en los caños de la Carraca, donde deberá personalmente presentarse dentro del término de diez días, que se cuentan desde el día de la fecha á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Ejese, y publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

A bordo, Arsenal de la Carraca 24 de Febrero de 1895.—El Fiscal, Ubaldo Serís.—Por su mandado, el Escribano, Luis Casas. 379—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado José Planas Jufre, de cuarenta y tres años, soltero, jornalero, que ha vivido en esta ciudad, calle Cruz de Canteros, núm. 54, entresuelo, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, al objeto de prestar declaración en la causa que se sigue sobre contrabando de cerillas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será reclarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á las cárceles de esta ciudad, donde quedará á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 22 de Febrero de 1895.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Federico R. Cortina. J—1086

BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Basilio Martínez López, se cita y llama al mismo, de veintitrés años de edad, soltero, carpintero, el cual habitaba en la calle de San Ramón, núm. 49, bajos (Barcelona), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, bajos, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura alta, color moreno, ojos pardos, cabello castaño y complexión robusta, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 19 de Febrero de 1895.—F. Augusto Corral.—Por disposición de S. S., y por D. Miguel Arcil, Licenciado José N. Sanchis. J—1087

CAZALLA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye por tentativa de robo en la casa habitación de Antonio Silaver García, vecino del Pedrosó, ha acordado la citación por edictos de tres sujetos desconocidos, dos de ellos de estatura mediana, y el otro más alto, llevando uno de éstos una manta al hombro, y forasteros, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en la noche del 10 del actual penetraron en el domicilio del Silaver García, intimidándole para que les diera la llave del arca, y al sentir ruido se dieron á la fuga ignorándose asimismo su actual paradero, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Sevilla y periódico de esta localidad titulado El Adalid, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en referido sumario.

Y para que tengan efecto las citaciones recordadas, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Cazalla á 18 de Febrero de 1895.—V.º B.º.—Rejas.—El actuario, Eduardo García. J—1068

COIN

D. Andrés Augusto Vázquez y Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Cádiz, al procesado Antonio Tineo Tello, conocido por el Meneón ó el hijo de la Meneona, natural de Guaro, vecino de Alhaurin el Grande; de estado casado, de edad treinta y cuatro años, de oficio sillerero, hijo de Juan y de María; de estatura más bien baja que alta, pelo negro, ojos pardos, barba poco poblada; viste pantalón y chaqueta de tela oscura, borceguies blancos de becerro y sombrero hongo negro, para que se presente en la cárcel pública de esta villa á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda sobre lesiones á Antonio José Ruiz, alias Latero; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Antonio Tineo Tello á la cárcel pública de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Coin á 22 de Febrero de 1895.—Andrés A. Vázquez.—Por mandado de S. S., José Gómez. J—1069

HINOJOSA

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Navarro Pérez, natural y vecino de Córdoba, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, albañil, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prisión dictado en el sumario que se le instruye sobre disparo de arma de fuego; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, dependientes de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Hinojosa á 18 de Febrero de 1895.—José Muñoz Rocanegra.—Por su mandado, Juan Angel. J—1071

ILLESCAS

Licenciado D. Plácido Moya y Moya, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción en el sumario criminal que se sigue con motivo de la corta de 34 olivas de un olivar titulado Planta de la Solana, propio de D. Lorenzo del Rincón, y corta y sustracción de cinco cepas de una viña contigua, propia de D. José del Rincón, en término de Borox, cuyos hechos tuvieron lugar la noche del 16 al 17 del actual, cito en forma á las personas que hubieran llevado á efecto dichos daños y á los que pudieran dar razón de referidos hechos y la forma en que hubieren tenido lugar, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Toledo, comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración; apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de cédula de citación, expido la presente, que firmo en Illescas á 23 de Febrero de 1895.—Licenciado Plácido Moya. J—1088

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Manuel Serna Higuero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y por la Secretaría del referendario, se instruye sumario por robo á Concepción Rosa López, vecina de Arcos de la Frontera, consorte de Francisco Ibar Camaña, que parece haber emigrado para América en 1889, y cuya actual residencia se ignora, en cuyo sumario se ha mandado expedir el presente para hacer saber á dicho Ibar que dentro del término de treinta días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, á hacer uso de los derechos que le asistan y á que se refiera el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Jerez de la Frontera á 18 de Febrero de 1895.—Manuel Serna Higuero.—Eduardo Ballesteros. J—1072

LAGUARDIA

En virtud de providencia dictada en 14 del actual por el Sr. Juez de instrucción de este partido en expediente de exacción de costas impuestas á José María Martín-z Blanco, vecino de Samaniego, y cuyo actual paradero se ignora, como consecuencia de causa que en unión de otros se le siguió por disparos de arma de fuego y desorden público, se cita á dicho sujeto para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la adjudicación practicada de sus bienes á la Hacienda nacional y demás partícipes que han intervenido en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Guardia 15 de Febrero de 1895.—El actuario, Vicente de Castro. J—1089

LAS PALMAS

D. Celso Torres Nafría, Juez de instrucción de Las Palmas.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Feliciano Bedrón y Cordón, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Algeciras, de la misma vecindad, marinero y fogonero, señas particulares, un metro 75 centímetros de estatura, dimensiones de las manos 19 centímetros, los pies 24, ojos negros, pelo ídem, color moreno, no tiene cicatrices, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á rendir declaración en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Dado en Las Palmas á 13 de Febrero de 1895.—Celso Torres.—Ante mí, Mariano Ramiro. J—1090

LOJA

D. Luis Villarrazo y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Hernández Ruiz, natural y vecino de Málaga...

LLANES

D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez instructor de Llanes y su partido. Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan a la busca y ocupación del dinero y efectos que se expresarán y a la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren...

Dinero y efectos sustraídos.

Quince monedas de plata de 5 pesetas cada una. Un reloj de oro con su correspondiente cadena y guardapelo, también de oro, colocados en una caja de madera de caoba, al parecer de color oscuro, que se abre con muelle como un reloj, forrada interiormente con terciopelo color azul...

MADRID-BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte. Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer en el sumario criminal que me hallo instruyendo contra D. Ricardo María Belda, he acordado ofrecer el indicado sumario á todos sus acreedores y á cuantas personas se crean perjudicadas con motivo de la quiebra fraudulenta del referido procesado...

En virtud de providencia dictada con fecha 19 del actual por el Sr. Juez de primera instancia de Buenavista de esta Corte en los autos de juicio universal de quiebra de D. José María Faquineto y Cantos, editor que fué de obras literarias y habitante en la calle de la Magdalena, núm. 34, se cita por medio del presente á los acreedores del fallido D. Antonio Oltra y Torrente, D. Anselmo Cano, Doña Petra Torrente, Don Juan Menéndez, D. Mariano Sabas Muniés, D. Eduardo Cañedo, D. Gaspar Torrente, D. Luis y D. Ricardo Alvarez Pascual, D. Angel Menéndez, Sociedad Menéndez y Cañedo, Don Enrique Carbonier, D. Antonio Fernández Tejero, D. José María Mateu, D. Victoriano Suárez, D. Fernando Fe y Don José Torregrosa, para que el día 30 de Abril próximo, á las dos de su tarde, comparezcan en el salón de actos públicos de la casa Juzgados de esta capital, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de celebrar la junta general extraordinaria que para elegir nuevos síndicos, mediante la aceptación de la renuncia formulada por los anteriormente designados, han sido convocados; previniéndose á los que no concurren que les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte. Hago saber que en los autos de juicio ordinario seguidos á instancia de D. Miguel Ribosa y Domenech, y últimamente, y por su defunción, por su padre y heredero D. Pedro Ribosa y Guardiola, contra D. Luis Rufarta y Pamiés, como marido de Doña Teresa Deldón y Rigolt, D. Esteban Lorenzo Herránz y otros, sobre nulidad de varias cláusulas de la disposición testamentaria de D. Manuel Matheu Rodríguez, recayó sentencia ejecutoria, por la que, entre otras cosas, se declaró que el testamento cerrado que otorgó este último señor en 27 de Agosto de 1871 ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Ramón Espuñes, protocolizado en 31 de Abril de 1872 en los Registros de dicho Notario, bajo el núm. 59 de orden, contiene la institución de un vínculo de los bienes llamados Patrimonio de Matheu, compuesto de los bienes de su pertenencia en Alhama de Aragón; de la finca del Pedregoso, término de Cetina, y la de Vallvidrera, término y partido de Barcelona, prohibido por las leyes desvinculadoras; que son nu-

los y no pueden ni han de tener valor, eficacia ni efecto en su totalidad las cláusulas séptima, octava, duodécima y décimacuarta y vigésimasesta, estas dos últimas inclusive, y parcialmente la décimatercera, ó sea en todo lo que se refiere á la simple institución de heredero usufructuario hecho á favor de D. Lorenzo ó D. Esteban Lorenzo Herránz y Claudio; y que D. Manuel Matheu y Rodríguez falleció intestado por lo que se contrae á la propiedad nuda, interin vivan los usufructuarios Doña Amalia y D. Lorenzo Herránz y Claudio, y fallecidos ambos, en cuanto á la propiedad absoluta. En su consecuencia, por virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la porción de herencia intestada del D. Manuel Matheu y Rodríguez á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los mencionados autos; advirtiéndoles que se ha presentado ya solicitando la herencia referida el citado Don Pedro Ribosa y Guardiola, que representa los derechos de Doña Juana Moguina Matheu, pariente del causante en segundo grado de consanguinidad. Si así lo hicieren, se les oír y administrará justicia, y de lo contrario se seguirán adelante las actuaciones y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Dado en Madrid á 2 de Marzo de 1895. =Mariano Pozo. = Ante mí, Antero Martín Insausti. 81-P

MADRID-DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte y por delegación del Tribunal Supremo de justicia, se hace saber por el presente edicto la cesación del cargo de Procurador que fué de este Colegio D. Luis de Figuerola Ferratti, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquel para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 9 de Marzo de 1895. =V.º B.º =Maroto. =El Secretario, Desiderio Martínez Ruiz. X-1686

ORGAZ

Por el presente hago saber que D. Ramón Calvillo y Díaz Ufano ha cesado en el desempeño del cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, y cito á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que la presenten en este Juzgado en el término de seis meses, á contar desde el 20 de Diciembre último. Dado en Orgaz á 22 de Febrero de 1895. =Pardo y Crespo. Por su mandato, Antonio de Losada y García. J-1077

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

El Consejo de administración de este Banco, de conformidad con lo prevenido en el art. 17 de los estatutos, ha acordado que la junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1894 se celebre en el domicilio social, Infantas, 31, el jueves 28 del corriente, á las diez de la mañana. Conforme determina el art. 18 de los citados estatutos, sea cual fuere el número de los concurrentes y de las acciones representadas, se constituirá la junta y se celebrará la sesión con plena validez legal. Para tener derecho de asistencia se necesita depositar en las Cajas de la Sociedad, con arreglo al art. 19, 50 acciones cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse en Madrid hasta el martes 26 del corriente, y en el Banco Hispano Colonial en Barcelona, y en casa del Sr. D. C. Facquet, de Bilbao, hasta el sábado 23 de este mes de Marzo. Los que no posean individualmente 50 acciones, podrán reunirse y confiar la representación de las mismas, 50 á lo menos, á uno de entre ellos. En vista de los resguardos de depósitos se expedirán á los interesados las tarjetas personales de asistencia. Los señores accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en número suficiente en las Cajas del Banco de Castilla, podrán recoger las papeletas de entrada hasta las tres de la tarde del miércoles 27 del expresado mes de Marzo con sólo presentar sus respectivos resguardos de depósito. Los que no concurren personalmente sólo podrán ser representados por un socio que tenga derecho de asistencia, siempre que la autorización oportuna haya sido presentada en la Secretaría del Banco antes del día de la celebración de la junta. Madrid 9 de Marzo de 1895. =Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario general, R. Sepúlveda. X-1685

Observatorio de Madrid.

Table with meteorological data for Madrid, including temperature, wind, and humidity for the day of March 10, 1895.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península e Islas Baleares de la mañana, y en Francia e Italia á las 10 de la noche del día 10 de Marzo de 1895.

Table with telegraphic dispatches received in the Madrid Observatory, listing locations like Badajoz, Salamanca, and various weather conditions.

RETRASADOS - DÍA 9

Table with delayed telegrams for Badajoz, listing date and weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Ayar llovió en Ciudad Real, Tarragona, Toledo, Murcia, Granada, Guadalajara y Cuenca, y nevó en Avila y Segovia.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 80 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VI.

ANUNCIO

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1895. - Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with prices for the 1895 Official Guide of Spain in different formats like first class, second, and rustic.

SANTOS DEL DIA

San Eulogio de Córdoba, Presbítero y mártir. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial del Carmo en.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL. - A las ocho y tres cuartos. - Función 52 de abono. - Turno par. - (Noveno lunes clásico). - La villana de Vallecas.
TEATRO DE LA COMEDIA. - A las ocho y media. - Serie 5.ª - (Moda). - Realidad.
TEATRO LARA. - A las ocho y tres cuartos. - Serie 6.ª - Turno 1.º par. - La cuerda floja. - El Carnal del amor. - La Boronda. - Mme. Justin y Mr. O'Kill.
TEATRO DE APOLO. - A las ocho y media. - Campanero y sacristán. - Terceto de las ratas, couplets y La medalla, por Prégoli. - La República de Chamba. - Las campanadas.
TEATRO ESLAVA. - A las ocho y media. - Los descamisados. - El tambor de granaderos. - Via libre. - El Cura del regimiento.